## REPUBLICA DE COLOMBIA



## Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2021-00069

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: FABIÁN DARIO CHAVARRO FERNÁNDEZ

Se **APRUEBA** la liquidación de **costas** elaborada por la secretaría del despacho el 9 de diciembre de 2021, por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del C.G.P.)

**ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

## NOTIFÍQUESE,

## **WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

ΕT

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f891da20dd6eb0793db047a5781067d1875046069067dda2c656bbdceb11788**Documento generado en 30/03/2022 10:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica